



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Visto, en Sesión Ordinaria N° 001-2012, de fecha 19 de enero del 2012, la propuesta del señor Alcalde para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento, concordante con el art. 10° que establece que los regidores tienen como funciones y obligaciones integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias...;

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobada por Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal que tienen por finalidad efectuar las investigaciones, los estudios y las propuestas, a las consultas que este les encomiende;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Año Fiscal 2012, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

1.- COMISION DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Presidente	:	Andrés Hipólito Saavedra
Vicepresidente	:	Andrés Chávez Gonzáles
Secretario	:	Katherine Nieto Polo Barreto

2.- COMISION DE DESARROLLO SOCIAL LOCAL Y DE LA MUJER Y JUVENTUD

Presidente	:	Katherine Nieto Polo Barreto
Vicepresidente	:	Santos Rivera Eustaquio
Secretario	:	Manolo Desposorio Mendocilla





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2012-MPV

02

3.- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO LOCAL

Presidente	:	Manolo Desposorio Mendocilla
Vicepresidente	:	Luis Castillo Pulido
Secretario	:	Santos Rivera Eustaquio

4.- COMISION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presidente	:	Helí Domínguez Hernández
Vicepresidente	:	Andrés Chávez Gonzáles
Secretario	:	Jesús Urcia Soles

5.- COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION

Presidente	:	Jesús Urcia Soles
Vicepresidente	:	Andrés Hipólito Saavedra
Secretario	:	Damián Castillo Mederos

6.- COMISION DEL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y SALUD

Presidente	:	Luis Castillo Pulido
Vicepresidente	:	Damián Castillo Mederos
Secretario	:	Helí Domínguez Hernández



ARTICULO 2°.- Las Comisiones nombradas con el presente Acuerdo, ceñirán sus funciones a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Reglamento Interno de Concejo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de los Integrantes de las Comisiones y las diferentes Unidades Orgánicas el presente Acuerdo para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Virú a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Regidores (09)
OCI
GM
OGA
OGPyP
GDUR
GDSySM
GDEL
GAT
OAJ
Imagen
Informática
Archivo.




J. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE